



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (ART. 28 LEY 9/17 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO)

CONCEJALÍA: Policía Local y Movilidad.

Unidad Administrativa: Policía Local.

En el Área de Policía Local y Movilidad, y por la próxima finalización del contrato existente, en concreto el 13 de julio del presente año, ha surgido la necesidad de contratar el servicio de grúa para la retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos en la vía pública, para lo cual se requiere a la Concejalía de Contratación se tramite un expediente de contratación para tal finalidad.

Por ende, y por el presente vengo en

INFORMAR:

1.- Dada cuenta de la necesidad de llevar a cabo la retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos en la vía pública, se considera necesario el que a través del sistema de procedimiento abierto simplificado, se contrate el servicio de grúa para la retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos en la vía pública.

2.- El ayuntamiento de Armilla, no podrá celebrar otros contratos, solo aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, podrán realizarse mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

3.- El ayuntamiento de Armilla, velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y median empresa y acceso sin coste a la información.

4.- De acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en este artículo, el ayuntamiento de Armilla, podrá, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, celebrar contratos derivados de proyectos promovidos por la iniciativa privada, en particular con respecto a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta.

5.- El ayuntamiento de Armilla, programará la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa, previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

En virtud de lo expuesto, y en función de la estructura organizativa de este ayuntamiento de Armilla la cual no dispone de medios para llevar a cabo estas acciones, se hace fundamental que una empresa externa al ayuntamiento realice los trabajos de servicios de grúa para la retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos en la vía pública.

Objeto del Contrato:

* Servicio de grúa para la retirada y traslado de vehículos en la vía pública, así como depósito y custodia de vehículos, y colaborar con la Policía Local en todas aquellas actividades en las que se requiera la retirada o desplazamiento de vehículos estacionados en la vía pública.

Importe:

* Presupuesto: un gasto máximo previsto de 16.500 € más IVA del 21% (3.465 €) resultando un total de 19.965 € con el IVA incluido, por cada uno de los años de contrato, tratándose de un contrato con una vigencia de



Firma 2 de 2	CONCEJAL DELEG AREA POLICIA LOCAL	11/09/2019	JOSE MANUEL MARTIN MARTIN
Firma 1 de 2	JEFE SERV. POLICIA LOCAL	10/09/2019	FRANCISCO BULLEJOS LÓPEZ

2 años renovables otros 2 años, por lo que el montante máximo total de 66.000 € más 13.860 € de IVA, con un total IVA incluido de 79.860 €

Justificación de la no división en lotes:

* Se considera que dicho contrato no es susceptible de división en Lotes por las características propias del objeto a contratar, ya que dicho servicio debe prestarse por una única empresa con el fin de coordinar los servicios de la manera más efectiva.

Todo ello teniendo en consideración lo explicitado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Responsable del Contrato: Francisco Nicolás Bullejos López (Jefe de la Policía Local)

Documento firmado electrónicamente

Jefe de Policía y Responsable del contrato
Francisco Bullejos López

El Concejal-Delegado
José Manuel Martín Martín

ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA



Firma 1 de 2	FRANCISCO BULLEJOS LÓPEZ	10/09/2019	JEFE SERV. POLICIA LOCAL	JOSE MANUEL MARTIN MARTIN	11/09/2019	CONCEJAL DELEG AREA POLICIA LOCAL
Firma 2 de 2						